

Comunidad de Agua de Estero Lechoso consolida su organización y proyecta el futuro agrícola del valle de Río Ibáñez

Con 59 socios y nuevas soluciones para asegurar el riego, la Comunidad de Agua del Estero Lechoso proyecta recuperar el potencial productivo del valle, impulsando desde hortalizas hasta viñas.



EXTRACTO.

Juzgado de Letras, Garantías y Familia de Puerto Cisnes, en causa RIT C-68-2025, caratulado "Bucarey/ Bustamante" sobre "Divorcio por Cese de Convivencia", en virtud del artículo 23 inciso 4° de la Ley N° 19.968 en relación con el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, ha ordenado notificar por aviso extractado la demanda, resolución de fecha 11/12/2025, resolución de fecha 15/12/2025 y resolución de fecha 13/04/2026 a don LUIS ALBERTO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, cédula nacional de identidad N° 6.205.913-3, domicilio desconocido. Con fecha 11/12/2025, DEMANDA DE DIVORCIO POR CESE DE LA CONVIVENCIA deducida por GERÓNIMA BUCAREY REYES, cédula nacional de identidad N° 7.183.295-3, quien solicita se declare el término del matrimonio existente entre ella y don LUIS ALBERTO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, por cumplirse en la especie la causal contemplada en el art. 55 de la Ley de Matrimonio Civil, esto es, el cese efectivo de la convivencia de las partes durante más de tres años y que se ordene que la sentencia que se dicte en autos sea subinscriba al margen de la inscripción de matrimonio N° 10 del año 1972 de la circunscripción de Palena del Servicio de Registro Civil e Identificación. Proveído. Con fecha, 15/12/2025. A lo principal: Téngase por interpuesta demanda de Demanda de divorcio por cese efectivo de la convivencia presentada por doña GERONIMA BUCAREY REYES en contra de don LUIS ALBERTO BUSTAMANTE BUSTAMANTE. Vengan los intervinientes personalmente o patrocinados por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión o por persona habilitada para actuar en juicio, a la audiencia preparatoria de juicio a realizarse el día 10 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 09:30 HORAS, en dependencias de este Tribunal ubicado en calle Carlos Condell N° 381, Puerto Cisnes y/o mediante modalidad video conferencia con aplicación ZOOM cuya ID es: 95353707225 y acceso directo <https://zoom.us/j/95353707225>. Se hace presente que la contestación de la demanda, deberá efectuarse por escrito con a lo menos cinco días de anticipación a la audiencia preparatoria de juicio, pudiendo reconvenir en la misma forma y oportunidad, como, asimismo, se hace presente, que si no compare con abogado particular, puede solicitar al Tribunal, que se le asigne el Abogado del Turno. Con fecha 13/04/2026 se provee solicitud de notificación por aviso al demandado LUIS ALBERTO BUSTAMANTE BUSTAMANTE. Proveído. A lo principal y otrosíes: En vista de los antecedentes que obran en el proceso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N°19.968, se reprograma audiencia preparatoria fijada para el día 14 de abril de 2026, a las 09:30 horas, fijándose como nueva fecha para su realización el 2 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS, bajo la modalidad de video conferencia por la aplicación ZOOM, cuya ID es 95353707225 y/o enlace directo <https://zoom.us/j/95353707225>, a la que deberán asistir personalmente las partes, patrocinados por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y representados por persona legalmente habilitada para actuar en juicio, bajo los apercibimientos legales. Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 23 y 27 de la ley 19.968 y 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese la demanda, su proveído y la presente resolución al demandado don Luis Alberto Bustamante Bustamante, cédula nacional de identidad N°6.205.913-3, por avisos publicados en tres oportunidades diferentes, insertos en el Diario de circulación regional y en el Diario Oficial el día 1 o 15 del mes que corresponda. Dese extracto por ministro de Fe del Tribunal, conteniendo la solicitud, su proveído y la presente resolución para su consiguiente publicación. Que, se designa como Defensor de ausentes a la abogada doña Sofía Cid Pérez, correo electrónico de contacto: scidp@pjud.cl, quien deberá indicar si acepta el cargo y jura fiel desempeño dentro de quinto día de su notificación y en caso de aceptarlo, evacuar informe respectivo al tenor de la solicitud presentada por el solicitante.

28 - 29 - 30 de abril 2026

El valle de Río Ibáñez busca volver a florecer. La Comunidad de Agua del Estero Lechoso, recientemente formalizada, dio un paso decisivo para reactivar la producción agrícola local tras conocer un completo diagnóstico que propone soluciones concretas para mejorar el riego y fortalecer la organización.

Con 59 socios, la agrupación apunta a enfrentar uno de sus principales desafíos: asegurar el acceso y la gestión eficiente del agua, clave para recuperar el potencial productivo del territorio.

El estudio de la consultora Pablo Carrasco fue presentado en una reunión encabezada por la Seremi de Agricultura de Aysén y reveló dos grandes brechas: problemas en la gobernanza de la comunidad y deficiencias en la operación de los canales de riego. Frente a esto, se plantearon distintas alternativas, desde el mejoramiento de la infraestructura existente hasta opciones más innovadoras, como el bombeo de agua desde el río Ibáñez utilizando energías renovables.

Mirada local y proyección

Jessy Vargas, directora de la organización, enfatizó la necesidad de fortalecer el trabajo colectivo. "Si no somos comunidad, si no tenemos organización, no vamos a poder tener todo lo que queremos: beneficios sobre revestimiento, proyectos para las personas, riegos planificados. Tenemos los derechos de agua, la tierra, el microclima. Si bien nuestros

comuneros están envejeciendo, aún se puede trabajar. Creo que volveríamos a ser el valle productivo que fuimos muchos años atrás", afirmó.

En esa línea, destacó, Vargas el naciente valle vitivinícola local con una viña funcionando, y dos más en experimento. "Además de la lechuga y los invernaderos, tenemos frutas, hortalizas, vinos. Un amplio panorama para el futuro".

Por su parte el seremi de Agricultura de Aysén, Yordy Cea España, destacó el valor de este proceso al cierre de la reunión. "Estamos dando a conocer los resultados finales de un proyecto desarrollado en el marco del Programa Marco de Desarrollo Territorial, que se extendió por casi cinco años. La formalización de las tenencias de agua y su administración generan importantes oportunidades. Administrando el agua con buena organización, vamos a promover el desarrollo de la agricultura en la comuna de Río Ibáñez", sostuvo.

Pablo Carrasco resumió el potencial del lugar, reafirmando que Río Ibáñez tiene todas las condiciones. "Es el lugar soñado de la región: buen clima, alta insolación, agua y gente con ganas de trabajar. Las comunidades que funcionan son capaces de producir muchos recursos, mucha productividad y mejorar la calidad de vida de su gente".

EXTRACTO

En causa rol V - 35 - 2026, caratulada "ESTROZ" del 1° Juzgado de Letras de Coyhaique sobre interdicción y nombramiento de curador para doña Elsa Del Carmen Díaz Mella, C.I. N° 6.049.984 - 5, se cita a audiencia de parientes el día 8 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, a realizarse en las dependencias del Tribunal.

30 de abril, 04 - 05 de mayo 2026

Extracto

Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Aysén, en causa rol V-27-2025, por sentencia de 13 de Octubre de 2025, se declaró interdicto definitivamente por demencia a JOSE ANTONIO TARUMAN TARUMAN Rut: 4.809.489-9, designándose como curadora definitiva a doña BRIGIDA MERCEDES TARUMAN CATELICAN, cédula nacional de identidad N° 14.237.178-2. Se avisa para inscribir.- Puerto Aysén, 28 de Abril de 2026.

Ministro de fe

30 de abril, 04 - 05 de mayo 2026